



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2025-MDP

Paucarpata, 29 de octubre de 2025

VISTO:

El Informe N° 523-2025-OGAJ-GM-MDP de fecha 23 octubre del 2025, Informe N° 0217-2025-GDSyE-MDP de fecha 20 de octubre de 2025, Informe N° 318-2025-SGVL/MDP de fecha 14 de octubre del 2025, Proveído N° 091-2025-GM-MDP de fecha 24 de enero de 2025, Resolución de Alcaldía N° 006-2025-MDP, de fecha 08 de enero de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar establece que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas:

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, del mismo modo se debe tener en consideración lo establecido en el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo que indica: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" del mismo modo el artículo 43° del citado cuerpo normativo señala que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Ley N° 31554, "Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche para precisar el procedimiento del beneficio de dicho programa"; en su Artículo Único establece la modificación de los artículos 2, 3 y 6 de la Ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, siendo que se modifica, entre otros, el párrafo 2.1 del artículo 2, de acuerdo a los siguientes términos: "Artículo 2. De la organización del Programa del Vaso de Leche, 2.1) En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditado por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 253-2024-MDP, de fecha 07 de noviembre del 2024, se resuelve en su Artículo Primero: "DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL, las funciones de Presidencia del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paucarpata";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2025-MDP, de fecha 08 de enero de 2025, se resuelve entre otros, CONFORMAR el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el periodo 2025-2026, conforme lo precisado en el Informe N° 006-2025-SGPVL/GDSYE-MDP; siendo que dicho Comité quedó integrado por la Subgerente de Vaso de Leche, Lic. Itzel Alexandra Núñez Araujo;

Que, mediante Proveído N° 091-2025-GM-MDP de fecha 24 de enero de 2025, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía para la reconfirmación del Comité de Vaso de Leche de acuerdo a lo precisado en el Informe N° 035-2025-GDSYE-MDP, atendiendo a que mediante Memorando N° 061-2025-ORH-MOP se designa la encargatura de la Sub Gerencia de Vaso de Leche a la Lic. Esther Flores Chirinos

Que, mediante Informe N° 318-2025-SGVL/MDP de fecha 14 de octubre del 2025, la coordinadora de la Sub Gerencia de Vaso de Leche, solicita actualización del miembro "Funcionario Municipal Lic. Esther Alicia María Flores Chirinos", puesto que ya no se encuentra laborando en la institución y es de vital importancia brindar continuidad a las actividades programadas para el Programa Vaso de Leche como el empadronamiento de beneficiarios, actualización de directivas y normativas del programa así como el proceso de adquisición de insumos.

Que, mediante Informe N° 0217-2025-GDSyE-MDP, de fecha 20 de octubre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, señala que es importante brindar la continuidad a las actividades programadas para el Programa Vaso de Leche, por tal motivo, solicita que se dé la actualización del Comité de Administración ante el Programa Vaso de Leche, periodo 2025-2026.

Que, mediante Informe N° 523-2025-OGAJ-GM-MDP, de fecha 23 de octubre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente legalmente que se emita resolución de alcaldía para que se disponga la reconfirmación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de Paucarpata 2025-2026 y actualización del funcionario municipal como representante del mencionado comité.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20º, así como los artículos 6º y 43º de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades

Estando a lo expuesto, y de conformidad al numeral 6 del Artículo 20º, y el Artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, el Comité de Administración ante el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Paucarpata para el periodo 2025-2026, mismo que queda integrado conforme a lo precisado en el Informe N° 035-2025-GDSyE-MDP, de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN ANTE EL PROGRAMA VASO DE LECHE, PERIODO 2025-2026		
1	ING. NILO MANUEL MARIACA CARBAJAL Gerente Municipal	PRESIDENTE
2	LIC. LESLY VANESSA MAMANI CARBAJAL Subgerencia del Programa de Vaso de Leche (E)	FUNCIONARIO MUNICIPAL
3	LIC. MARILU ROXANA ESPINOZA QUILLE Representante del Ministerio de Salud	MIEMBRO
4	KARLA JUANA PONCE ZÚÑIGA Representante de la Asociación de Productores Agrícolas de la Zona	MIEMBRO
5	ELIZABETH JACKELINE FLORES MAMANI Representante del Comité de Vaso de Leche (Haya en la gloria)	MIEMBRO
6	SRA. ANYELA ROSARIO AMBROCIO QUICAÑA Representante del Comité de Vaso de Leche (Señor de los Milagros)	MIEMBRO
7	MARIBEL VILCA QUISPE Representante del Comité Vaso de Leche (Virgen María)	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 006-2025-MDP, de fecha 08 de enero del 2025, y toda disposición que se oponga a la presente Resolución a partir de la fecha.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Programa Vaso de Leche, así como a la Gerencia Municipal, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo la Sub Gerencia de Programa Vaso de Leche cursar comunicación de la presente al Comité de Administración ante el PVL de la entidad para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General la notificación y el archivo conforme a Ley, del mismo modo **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la Municipalidad de Paucarpata (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Juan José Valverde Ori
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

C.C
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO LOCAL
SUB GERENCIA DEL VASO DE LECHE
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
INTERESADO
ARCHIVO